

I

(Actos legislativos)

REGLAMENTOS

ADENDA

del Reglamento (UE) n° 1007/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles y por el que se derogan la Directiva 73/44/CEE del Consejo y las Directivas 96/73/CE y 2008/121/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

(Diario Oficial de la Unión Europea L 272 de 18 de octubre de 2011)

Se añade la siguiente Declaración al Reglamento (UE) n° 1007/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011:

DECLARACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

El Parlamento Europeo y el Consejo son conscientes de la importancia de que se facilite información exacta a los consumidores, sobre todo cuando los productos llevan una marca de denominación de origen, de forma que se les proteja frente a alegaciones fraudulentas, imprecisas o engañosas. El uso de las nuevas tecnologías como el etiquetado electrónico, incluida la identificación por radiofrecuencia, puede resultar útil para facilitar esa información, al tiempo que permite adaptarse al desarrollo técnico. El Parlamento Europeo y el Consejo solicitan a la Comisión que, cuando prepare el informe con arreglo al artículo 24 del Reglamento, considere sus efectos en los posibles nuevos requisitos de etiquetado, también con el objetivo de mejorar la trazabilidad de los productos.
